Ayunta mi

En totana Arrabale juridicion de la villa de alcalde de la orden de santiago veinte y nueve dias del mes de otubre año del señor de mill y quinientos e cinquenta e cinco años ~~[illegible]~~ los muy nobles señores regidores justicia y regimiento de dicha villa estando juntos en su ayunta mi como lo an de uso y de costumbre de se juntar es a saber bernal de cano vas y juan de murcia alcaldes hordinarios y alonso de la ynela y pedro de mora y fran.co muñoz y ramos regidores y garcia de la ynela jurado ~~[illegible]~~ de la dicha villa por la tocaron las cosas siguientes

Proveyeron y mandaron que se pregonen las tachuelas de vino y azeyte y se [illegible] y se [illegible] de la moneda y se remita el que mas baxa hiziere para el nove nidero de mill y quinientos e cinquenta y seis años y la [illegible]

1 pregon) Al luego por boz de mi navarro pregonero pregonose las dichas tachuelas de azeyte y vino [illegible] de la ynela y ramos